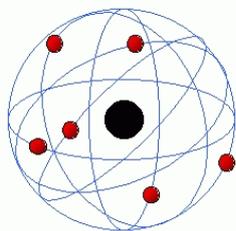


PREMIOS DE INVESTIGACION CONSEJO SOCIAL

EDICION 2015



El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, consciente de la importancia que para la Sociedad tiene el fomento de la investigación, del desarrollo científico y de la innovación tecnológica en la Universidad, convoca los “PREMIOS DE INVESTIGACION CONSEJO SOCIAL”, en la modalidad de “*Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación Reconocidos*” de acuerdo con las siguientes BASES:

MODALIDAD DE DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS

BASES

- 1º).- El Premio de Investigación Consejo Social, en su modalidad de *Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación Reconocidos*, tiene como objetivo reconocer de entre ellos a quienes se distinguen especialmente por la consecución de contratos de investigación y por el desarrollo de actividades con Empresas e Instituciones.
- 2º).- Podrán presentar su candidatura a este Premio los Departamentos, Institutos Universitarios y Grupos de Investigación Reconocidos de la Universidad de Valladolid, mediante escrito dirigido al Presidente del Consejo Social en el que se harán constar los méritos que consideren oportunos.
- 3º).- El Premio tendrá una periodicidad anual y podrá declararse desierto.
- 4º).- El Premio tendrá una dotación por un importe total de 6.000€ que deberán destinarse a la adquisición de medios materiales relacionados con la actividad investigadora del galardonado (por ejemplo, libros, revistas científicas, material no inventariable, etc.) o a la publicación o divulgación de la misma. Su entrega se realizará en un acto institucional organizado por el Consejo Social.
- 5º).- Las candidaturas deben ser presentadas en el Registro General de la Universidad dirigidas al Presidente del Consejo Social. El plazo para presentar las candidaturas finalizará a las **14 horas del día 10 de abril de 2015**.
- 6º).- El Premio será concedido por un Jurado formado por las siguientes personas :
 - El Presidente del Consejo Social, que será su Presidente, y que podrá delegar.
 - El Rector de la Universidad, o Vicerrector en quien delegue.
 - Los Presidentes de las Comisiones de carácter estable del Consejo Social.
 - Los Vicerrectores de Investigación y Política Científica, de Economía, y de Desarrollo e Innovación Tecnológica.
 - El Secretario del Consejo Social, que actuará como tal con voz pero sin voto.

El Jurado podrá recabar los informes técnicos que sean pertinentes, y solicitar a los finalistas una presentación en sala de los méritos que avalan su candidatura.
- 7º).- El fallo, que será discrecional, se producirá antes del día 30 de abril de 2015.
- 8º).- El Consejo Social comunicará oficialmente el Premio a quien resulte galardonado y hará la mayor difusión posible del mismo a través de los distintos medios de comunicación.

_____ = 0 = _____